



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 35 – 2016–CO-UNJ Jaén, 28 de enero del 2016

VISTO: El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de enero del 2016; el Informe Legal N° 122-2015-UNJ/OAL, del 28 de diciembre del 2015, procedente de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)

Que, mediante el Informe Legal N° 122-2015-UNJ/OAL, del 28 de diciembre del 2015, procedente de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, OPINA que: i) Se debe modificar el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, en lo que respecta al Jefe del OCI. ii) Debiendo ser aprobada por la Comisión Organizadora mediante Resolución. iii) Una vez realizada las modificaciones de los Documentos de Gestión indicador, se deberá proceder a solicitar la opinión favorable de la Contraloría General de la República, para luego solicitar la designación del Jefe del OCI de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de enero del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad modificar el Cuadro de Asignación de Personal de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 140-2015-CO-UNJ, del 25 de junio del 2015, en lo que respecta al Jefe del OCI, de la clasificado como EC - Empleado de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Confianza, con Código CAP: 546040EC, a SP- DS (Servidor Público – Directivo Superior), con Código CAP: 546040DS.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 140-2015-CO-UNJ, del 25 de junio del 2015, en lo que respecta al Jefe del OCI.

ÓRGANO DE CONTROL

| 4 | Denominación del Órgano: OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL | | | | | | | |
|-------------|---|------------|---------------|---------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 4.0 | Denominación de la Unidad Orgánica: | | | | | | | |
| N° DE ORDEN | CARGO ESTRUCTURAL | CODIGO CAP | PRESUPUESTADA | SITUACION DEL CARGO | | TOTAL NECESARIO | CONTRATO | OBSERVACIONES |
| | | | | o vacante | | | | |
| 013 | Jefe de OCI | 546040DS | 1 | | 1 | 1 | CAS | Plaza CGR |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente